



## GUADALUPE

*ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la selección de un arquitecto*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 29/2016**

Elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de un arquitecto a tiempo parcial para el Ayuntamiento de Guadalupe, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la contratación laboral no permanente de un arquitecto a tiempo parcial para el Ayuntamiento de Guadalupe, y que a continuación se transcriben literalmente.

SEGUNDO.- Publicar paralelamente las citadas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web, en los perfiles oficiales de las redes sociales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, abriéndose un plazo de diez días naturales a partir de su publicación para la presentación de solicitudes.

#### **BASES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN LABORAL NO PERMANENTE DE UN ARQUITECTO A TIEMPO PARCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

**PRIMERA.-** Se convoca CONCURSO-ENTREVISTA para la contratación laboral no permanente durante un tiempo máximo de 24 meses, de un Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, para el desarrollo, entre otros, de los siguientes cometidos: Redacción de informes técnicos en orden, a la gestión y ejecución de la disciplina urbanística, la protección del Patrimonio Cultural y la tramitación de planeamiento, propuesta, redacción de proyectos, dirección de obra y en particular las correspondientes a las de Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, indicadas en la normativa del estado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por las disposiciones y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente

#### **SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO**

La naturaleza del contrato a celebrar será de contrato laboral, a tiempo parcial.



La jornada de trabajo del Arquitecto será a jornada parcial (50 por 100 de la jornada laboral). El desempeño del puesto de trabajo será incompatible con el ejercicio libre de la profesión dentro del término municipal de Guadalupe.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre y de acuerdo con la naturaleza de contrato laboral.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los requisitos de los aspirantes son los siguientes:

Generales:

1. Ser español/a o ciudadano de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos 18 años.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
4. No haber sido separado definitivamente mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Específicos:

1. Estar en posesión del título académico de Arquitecto.

Estos requisitos deberán reunirse el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **CUARTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

La convocatoria será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal ([www.aytodeguadalupe.es](http://www.aytodeguadalupe.es)), así como en el Boletín Oficial de la Provincia y se le dará además la publicidad que se estime necesaria.

### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases, en la que los interesados manifiesten reunir todos y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de fotocopia del D.N.I, se presentarán en el Registro

General de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia deberá acompañarse además fotocopia compulsada del título académico correspondiente o resguardo acreditativo de tenerlo solicitado y los documentos o fotocopia compulsadas de los méritos alegados.



Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal ([www.aytodeguadalupe.es](http://www.aytodeguadalupe.es)) y en él se indicará el lugar y fecha de realización del concurso, concediéndose un plazo de tres días hábiles a partir de su fecha para la presentación de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas por el Alcalde en la resolución que apruebe la lista definitiva y que se hará pública, en la forma anteriormente indicada y en la que volverá indicar lugar y fecha para realizar el concurso.

### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El Procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso de Méritos y Entrevista.

Sólo accederán a la entrevista los cinco aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones en la fase de concurso de méritos.

#### **A) CONCURSO DE MÉRITOS**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso, valorándose los siguientes méritos:

1. Por cada mes de trabajo prestado en cualquier Administración Pública prestando servicios como Arquitecto desempeñando funciones relacionadas con el puesto de trabajo al que aspira: 0,50 puntos.

La puntuación máxima por este concepto será de 6 puntos. Los periodos inferiores al mes no se computarán. Los servicios prestados en cualquier Administración Pública se acreditarán por el interesado acompañando a la instancia para tomar parte en el concurso mediante:

- Documento original/compulsado de certificación expedida por el Secretario o Fedatario Público correspondiente en el que se expresará el periodo de contratación y la jornada laboral.

- O fotocopia compulsada de los contratos de trabajo similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta.

- Y certificado de la vida laboral actualizado del solicitante.

2. Cursos de formación directamente relacionados con la actividad del puesto de trabajo que se aspira que hayan sido impartidos por universidades, centros de enseñanza superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, que se acreditarán junto con la instancia mediante fotocopias compulsadas:



- De 25 a 60 horas ... 0,20 puntos.
- De 61 a 120 horas...0,50 puntos.
- De 121 a 200 horas ... 1 punto.
- De más de 200 horas ... 2 puntos.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación junto con la instancia de fotocopia compulsada de los títulos.

## **B) ENTREVISTA**

Consistirá en una entrevista personal sobre las materias propias del puesto de trabajo, en la que se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.

A la fase de entrevista pasarán, en su caso, los 5 aspirantes con mayor puntuación en la fase de concurso.

## **C) PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de concurso de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 20 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

## **SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- PRESIDENTE: D. José Carlos Salcedo Hernández, Arquitecto y profesor de la Universidad de Extremadura.

- VOCALES: D<sup>a</sup>. Gemma Lucía Navas Pérez, arquitecta de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Villuercas Ibores Jara (OGUVAT); un representante de la Junta de Extremadura y D<sup>a</sup> Inmaculada García Sanz, arquitecta redactora del Plan General Municipal de Guadalupe.

- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

## **OCTAVA.- CALIFICACIÓN.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la puntuación final correspondiente a cada uno de ellos, por orden decreciente, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de aquél que obtenga la puntuación más alta.



**NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.**

Para los supuestos de quedar vacantes por renuncia o baja voluntarias, por la Alcaldía se procederá a realizar contrataciones de los aspirantes del concurso, por orden decreciente de puntuación.

Notificada la resolución de nombramiento, deberán los interesados comparecer para suscribir el contrato en el plazo que determine la Administración contratante.

**DÉCIMA.-** Las presentes bases, la convocatoria y cuantas actas deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Guadalupe, a 19 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente

Felipe Sánchez Barba



**ANEXO I**

**MODELO DE INSTANCIA**

DNI		NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Mail:	

**EXPONE**

1º. Que está enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe para la CONTRATACIÓN LABORAL NO PERMANENTE DE UN ARQUITECTO A TIEMPO PARCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE.

2º. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto acompaño la documentación exigida en la base séptima, que acredito en documentación complementaria presentada junto a esta solicitud.

Por todo lo cual SOLICITO ser admitido/a al procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe para la contratación laboral no permanente de un Arquitecto a tiempo parcial por el Ayuntamiento de Guadalupe.

Guadalupe, a                      de                      de

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

818